

Segunda Convocatoria 2023

Regreso a Clases B.J

Objetivo General:

Apoyar en el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de contribuir a disminuir la deserción escolar, fomentando el aprovechamiento académico en las niñas, niños y jóvenes de la educación básica en la demarcación Benito Juárez.

Población Beneficiaria:

1,906 estudiantes residentes de la demarcación territorial de Benito Juárez y que se encuentren inscritos o estén por iniciar la educación primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria en instituciones públicas dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez con el propósito de fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las secuelas del rezago educativo, que se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Metas físicas.

Beneficiar a 1,906 alumnas y alumnos que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria.

Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el 2023: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto unitario por kit básico escolar (mochila, útiles escolares): \$1,356.67 + IVA (Mil trescientos cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.).
Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única.

Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.
Fecha de inicio: **01 de junio de 2023**
Fecha de término: **30 de septiembre de 2023**

Requisitos de acceso:

1. Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
2. Ser alumna o alumno inscrita(o) o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria o alumnas(os) que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria) en institución pública, dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual se deberá presentar en original (completa y legible) para su digitalización.

Documentación

Del estudiante:

1. Acta de Nacimiento del estudiante (legible, sin tachaduras ni enmendaduras).
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del estudiante, formato actual que contenga el código QR.
3. Constancia de estudios del ciclo escolar 2022-2023, de cualquier institución pública dentro o fuera de la demarcación, misma que podrá tramitar en la institución educativa en la que se encuentra cursando la o el menor.
4. En caso extraordinario, mismo que deberá ser valorado por el área operativa, podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2021-2022.

De la madre o padre:

1. Identificación oficial (credencial para votar), la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

En caso de que la identificación oficial (credencial para votar) no contenga el domicilio completo, deberá adjuntar comprobante de domicilio dentro de la demarcación.

El comprobante de domicilio deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

Si la persona solicitante habita en un domicilio diferente al de la identificación oficial (credencial para votar), deberá adjuntar comprobante de domicilio dentro de la demarcación en apego a lo manifestado en el párrafo anterior.

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

Para el caso de que la identificación oficial (credencial para votar), no contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberá adjuntar el formato actual que contenga el código QR, puede consultarlo en la página <https://www.gob.mx/curp/>.

En caso de ser extranjera o extranjero, deberá presentar el documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.

Criterios de elección de la población:

La elección de las personas beneficiarias será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a las personas más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información ingresada al momento del registro.

Se dará prioridad a las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas por algún otro programa social o acción social a cargo de la alcaldía, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más hijas o hijos que cubran los requisitos de acceso, se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega
3. Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México".

Operación de la Acción:

Las personas interesadas deberán previamente al registro actualizar o en su caso, requisitar la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenojuarez.gob.mx previo a la solicitud de incorporación a la acción social.

Una vez actualizada o requisitada la Cédula de Características Económicas la persona solicitante deberá presentarse en las oficinas de la alcaldía que se destinen para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de **"Documentación"**.

Al ser concluida la solicitud de incorporación a la acción social de manera presencial, se entregará un acuse de solicitud de incorporación a la acción social, el cual contendrá número de folio, así como el resumen de la Cédula de Características Económicas, mismo que deberán conservar para su seguimiento.

El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social asistirá a las y los solicitantes durante su solicitud de incorporación a la acción social.

No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez, en su caso, podrá llevar a cabo visitas aleatorias a los domicilios de los solicitantes con la finalidad de verificar los datos registrados.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.

La persona titular del área Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social notificará a las personas beneficiarias, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionaron durante su registro, el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo.

Se deberá cumplir de preferencia y durante el proceso las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, a fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio B.J 2, tercer piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará disponible en www.alcaldiabenojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía, para alumnas o alumnos inscritos o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria o alumnas(os) que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria).

Del 10 al 19 de julio de 2023

Lugar de registro presencial para digitalización de documentos:

Oficina de la Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social, en el sótano del Edificio Soluciones, ubicada en **Avenida Cuauhtémoc 1242, colonia Santa Cruz Atoyac de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con el siguiente calendario:**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.